



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°596-2018-MPLC/A

Quillabamba, 03 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal N°2020-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°01-2018-CS-SIE25-MPLC del Presidente del Comité de Selección, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección por las mismas causales del párrafo anterior solo hasta antes del perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad tiene el Titular de la Central de Compras Publicas – Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, la Directiva N° 002-2017-OSCE/CD, del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica establece en su numeral 7.5 que: En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar;

Que, Mediante Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 025-2018-CS-MPLC (1ra Convocatoria)** se lleva a cabo la **CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 Kg.) PARA EL PROYECTO: 0029 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN Y CALLES ALEDAÑAS DE ACCESO AL SECTOR DE PINTOBAMBA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, Mediante Memorandum N°138-2018-GM-MPLC-BASES de fecha 30 de noviembre del 2017 se APRUEBAN las Bases Administrativas para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 Kg.) PARA EL PROYECTO: 0029 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN Y CALLES ALEDAÑAS DE ACCESO AL SECTOR DE PINTOBAMBA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".

Que, Mediante Informe N°01-2018-CS-SIE25-MPLC del Presidente del Comité de Selección, conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2018-GM/MPLC, de fecha 05 de abril del 2018, informan que en fecha 30 de noviembre de 2018 se registró la convocatoria en el SEACE de la SIE N° 25-2018-CS-MPLC de cuyas bases administrativas se advierte un error en el Capítulo III Requerimiento, Numeral 3.1 Ficha Técnica: **Dice:** "Especificaciones Técnicas del requerimiento 0873-2018", correspondiente a la adquisición de cemento para la obra Mejoramiento de la prestación de servicios del centro de Educación Básica Especial Rosa de América del distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco". **Debe Decir:** "Especificaciones Técnicas (COMPRA) correspondiente al requerimiento N° 4734 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 Kg.) PARA EL PROYECTO: 0029 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN Y CALLES ALEDAÑAS DE ACCESO AL SECTOR DE PINTOBAMBA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°596-2018-MPLC/A

Que, a través del Informe Legal N°2020-2018-OAJ-MPLC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que El área usuaria al momento de elaborar las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes consideró: Adquisición Cemento Portland TIPO IP X 42.5 KG, para el PARA EL PROYECTO: 0029 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN Y CALLES ALEDAÑAS DE ACCESO AL SECTOR DE PINTOBAMBA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO. Sin embargo, el Comité de Selección al momento de registrar la Convocatoria con las respectivas BASES ADMINISTRATIVAS no observó los errores que presentaba las Especificaciones Técnicas (Denominación de la Contratación, Finalidad Pública, entre otros), asimismo no advirtió que dicho error de redacción se repiten en el Capítulo III especificaciones técnicas. Las Bases de la convocatoria del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica SIE N° 025-2018-CS-MPLC 1RA CONVOCATORIA registradas por el Comité de Selección presentan errores al momento de su aprobación, lo cual representa vicios que afecta la validez del procedimiento de selección, informando que mediante resolución de alcaldía se declare la nulidad del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 025-2018-CS-MPLC-1RA CONVOCATORIA, debiendo retrotraerse la misma hasta la etapa de convocatoria.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD, del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 025-2018-CS-MPLC (1ra Convocatoria) para la adquisición de cemento para el proyecto 0029 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN Y CALLES ALEDAÑAS DE ACCESO AL SECTOR DE PINTOBAMBA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" por la contravención a las normas legales, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de CONVOCATORIA.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Secretaria General, remitir copia del expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaria Técnica de procedimientos administrativos, adopte acciones para determinar la responsabilidad de los involucrados, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo 3°.-ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimientos la publicación del Acto Resolutivo en el Sistema Estatal de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c.
Alcaldía.
G.M.
ABAST.
URH
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864